



Municipalidad de  
Yerba Buena

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

20 FEB 2018

Encabezado

DECRETO Nº 102

**VISTO:** El Decreto N° 834/17, recaído en el Expte. N° 10.426-M17(I)-S-17; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza a llamar “**Licitación Pública N° 59/2017**” 1° Llamado, conforme las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 1.299 – Artículo 3°;

**Que** dicha Licitación Pública cuenta con un presupuesto oficial de \$1.154.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta y cuatro), y tiene como objeto la adquisición de 02 (dos) Camionetas, Doble Cabina Base: Motor Diesel hasta 2.9, Potencia Mínima: 140 HP, Capacidad de Carga: entre 800/1000 Kg., Tracción: 4 x 2, Doble Cabina, con flete y patentamiento incluido, destinadas a la Guardia Urbana Municipal, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa;

**Que** en el Acta de Apertura, obrante a fs. 32, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente;

**Que** a fs. 33 el Sr Director de Seguridad y Defensa Civil de esta Municipalidad expresa: “Atento a que **NO se han presentado oferentes en la Licitación de Referencia, y dada la Urgente necesidad de contar con los vehículos solicitados para el normal funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal, ..., finaliza solicitando se autorice por intermedio de quien corresponda a efectuar la adquisición de dichos vehículos en la modalidad de compra directa, en el marco de la Ordenanza N° 2122 de fecha 21/12/2017**”;

**Que** a fs. 34 la Comisión de Preadjudicación en su dictamen expresa: “...Del análisis del expediente de referencia, surge que en el acto de apertura - **PRIMER LLAMADO**- no se presentaron firmas oferentes, por lo que esta comisión aconseja: a) Declarar desierta la LICITACION PUBLICA Número 59/17 –PRIMER LLAMADO- por falta de presentación de proponentes. Ordenanza Número 1299/2003, Artículo 56.; b) En virtud de la nota presentada por la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, manifestando la Necesidad y Urgencia de la adquisición del Vehículo y en el marco de la Ordenanza Numero 2122 de fecha 21/12/2017. Aconsejamos la contratación de Compra Directa...”;

**Que** a fs. 35/35 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abog. Johanna Mercado Iñiguez) en su dictamen señala que: “... en el artículo primero de la Ordenanza N° 2.122, promulgada mediante Decreto N° 27 del 18 de enero de 2018, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a “adquirir al contado o en forma financiada (...) vehículos (...)” para la Guardia Urbana Municipal y sus sistemas conexos, mientras que en el artículo segundo se dispone que “las compras autorizadas en el artículo anterior podrán realizarse en forma directa, con previo cotejo de precios (...) constituyendo la presente Ordenanza la norma especial requerida para este caso, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia en dotar a la Guardia Urbana Municipal y sus sistemas conexos de los medios necesarios para su funcionamiento”, y concluye su análisis dictaminando: “En virtud de los antecedentes precitados, esta Dirección considera admisible proceder a la compra directa de los vehículos requeridos”; ello, previo cotejo de precios, según lo dispuesto por el artículo segundo de la Ordenanza N° 2.122”;

**Que** a fs. 36 la Sra. Directora de Administración informa que adjunta dos presupuestos para la realización del cotejo de precio pertinente, los cuales obran a fs. 37/41;

**Que** a fs. 42 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras realiza Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil);

20 FEB 2018

Que a fs. 44 interviene el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informando en que cuenta se imputará el gasto en cuestión y a fs. 44 (pie) toma intervención el Sr. Contador General sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 46 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 34 y a lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 35/35 vta.;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

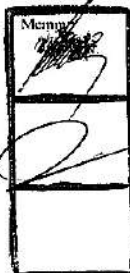
**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTA la "Licitación Pública Nº 59/2017" -Primer Llamado- autorizada mediante Decreto Nº 834/17, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 34, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 02 (dos) Camionetas, Doble Cabina Base: Motor Diesel hasta 2.9, Potencia Mínima: 140 HP, Capacidad de Carga: entre 800/1000 Kg., Tracción: 4 x 2, Doble Cabina, con flete y patentamiento incluido, destinadas a la Guardia Urbana Municipal, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa, con un presupuesto oficial de \$ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil), según lo establecido en la Ordenanza Nº 2.122/17, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonio, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANDEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA